

3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 5. Sobre las faltas de asistencia injustificadas y los retrasos

- En aquel alumnado que no tenga cumplidos los 16 años, se tomarán acciones ante faltas injustificadas cuando se produzcan 5 ó más faltas injustificadas en días completos a lo largo de un mes ó 25 ó más faltas en tramos horarios durante el mismo período. En estos casos, el centro iniciará el correspondiente protocolo de absentismo.
- Es el Equipo Directivo (informado por los tutores y asesorado por del Departamento de Orientación) quien tramita el protocolo de absentismo.
- La justificación de las faltas:
 1. La justificación de una falta deberá hacerse a la mayor brevedad, con el límite máximo de una semana.
 2. La justificación deberá hacerse a través de la plataforma iPasen o, excepcionalmente, mediante documento en papel.
 3. La justificación, cualquiera que sea la modalidad elegida, irá acompañada de la documentación oportuna que justifique la falta.
 4. Será el tutor/a quien justifique la falta en el sistema Séneca.
 5. El tutor tiene derecho a requerir más información a las familias en los casos de “motivos personales” y “asuntos familiares”. Tales alegaciones servirán de justificante sólo de manera excepcional.
- En cualquier nivel, sea o no obligatoria la etapa, la acumulación de tres retrasos sin justificar será sancionada como una conducta contraria a la convivencia.
- En el caso de que un alumno/a falte a clase en un día en que está prevista la realización de una prueba de evaluación de cualquier tipo, esta no se repetirá si no se justifica debidamente dicha falta.

